



TODOS POR UN NUEVO PAÍS

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones" El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070

CONSIDERANDO

del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

Que mediante Contrato Interadministrativo Numero 1003-2016 suscrito el 2 de junio de 2016, entre EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Código contable 121885, Se constituye un Fondo en administración por medio del cual se otorguen créditos condonables para fomentar el acceso a programas de educación superior en el exterior a los beneficiarios de las convocatorias "pilos por el mundo" y de esta forma contribuir a la realización de acciones encaminadas a mejorar el acceso de la Educación Superior en escenarios internacionales para todos los colombianos, en el marco del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación 1275 de 2015 suscrito por el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.

Que de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo Numero 1003-2016 en la CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE ICETEX: están las de: 11. Diseñar las guías e instructivos didácticos para que los beneficiarios puedan consultar en el momento del registro, la legalización, la renovación, la condonación o la amortización del crédito condonable. 14. Atender a los beneficiarios del fondo cuando tengan inquietudes o sugerencias sobre el registro, la legalización, la renovación, la condonación o la amortización del crédito, a través de los diferentes canales de atención al usuario dispuestos para tal fin. 15. Girar a los beneficiarios y/o a los diferentes aliados e instituciones de educación superior en el exterior, los valores correspondientes a los créditos condonables aprobados. especificados en el reglamento operativo. 19. Adelantar el registro de las condonaciones de conformidad con lo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, a partir de la previa verificación realizada por el Comité Tecnico Operativo.

Que de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo Numero 1003-2016 en la CLAUSULA CUARTA - COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Las partes conformaran un equipo de trabajo conjunto, el cual apoyara la verificación y análisis de información para la toma de decisiones.

El Equipo de Trabajo Conjunto se conformará así: por parte del ICETEX por el Coordinador y el Ejecutivo de Cuenta asignados, y por parte del Ministerio el Director (a) de Fomento de la Educación Superior y el Profesional de Apoyo Asignado.

Realizar la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos para la adjudicación de créditos, declaratoria de suspensión definitiva de desembolsos, condonación, paso al cobro de las obligaciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento operativo, y demás aspectos que requieran instrucciones del Ministerio. Como resultado de esta verificación sus asistentes suscribirán el acta de reunión en la que consten las actividades realizadas y sus conclusiones.

Que de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo Numero 1003-2016 en la CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO: Así mismo y a partir de la verificación realizada por el Comité Tecnico Operativo:

- Designar a través de la Viceministra de Educación Superior, al Director de Fomento de la Educación Superior como funcionario responsable de impartir las instrucciones con el fin de gestionar el desarrollo y ejecución adecuada de los recursos, en cuanto a las obligaciones que le correspondan al Ministerio., Las Instrucciones deberán ser emitidas mediante oficio que entregara al ICETEX y se referirán a los siguientes aspectos:
 - Asignación de los Créditos Condonables.
 - Suspensión definitiva de desembolsos de los créditos condonables.
 - Pasos al cobro de los créditos educativos que no cumplan las condiciones establecidas en este Instructivo.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 -- 32 Bogotá, Colombia PBX: 382 16 70







RESOLUCION No:

- Cambio de IES o Programas Académicos.
- Condonaciones de los créditos educativos que cumplan las condiciones establecidas en este Instructivo.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo en el CAPITULO VI – ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO – REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CREDITO: Los créditos otorgados serán condonables en cumplimiento de los requisitos relacionados más adelante, lo cuales deberá entregar al Ministerio de Educación Nacional en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la terminación del programa financiado, así:

- a. Copia del pasaporte en el que se evidencie el ingreso al país.
- b. Copia del título académico obtenido y/o certificación de culminación de los estudios financiados.

Para los casos de los beneficiarios de la convocatoria "Pilos por el Mundo – Fomento a la movilidad (Francia)" se debe presentar certificación de aprobación de la movilidad expedida por la IES.

PARAGRAFO PRIMERO: La Condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por el Comité Tecnico Operativo, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el beneficiario y en cumplimiento de los requisitos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El rubro de sostenimiento de sostenimiento será condonado anualmente, contra la presentación del certificado de notas y/o aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

mediante Acta sin número del 16 de abril de 2018 el Comité Tecnico Operativo verifico el cumplimiento de requisitos establecidos para la condonación.

Que a través de oficio Radicado Numero 2018147425-R del 6 de junio de 2018 el Director técnico de la Dirección de Fomento de la Educación Superior autorizo la condonación de los créditos de veintiséis (26) beneficiarios en razón a que cumplen con los requisitos establecidos en el fondo Educativo.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	3345110	1	1030632357	TORRES PEREZ KEVIN	2.194.355,00
2	3327701	1	1017261786	HERNANDEZ CIRO NATALI	3.291.042,00
3	3327978	1	1017241587	BOTERO ZAPATA MARIA CLARA	3.522.251,00
4	3330869	1	1128457124	VEGA BETANCUR SUSANA	3.778.220,00
5	3332907	1	1036606971	MUÑOZ DUQUE SEBASTIAN EDUARDO	3.778.220,00
6	3327171	1	1088320019	CRUZ RENDON JOHAN SEBASTIAN	3.823.840,00
7	3327026	1	1088026104	JORGE HUMBERTO MORALES ARISTIZABAL	3.881.449,00
8	3327383	1	1088336476	MARIN URUETA ANGIE TATIANA	3.881.449,00
9	3327984	1	1098337083	MEJIA ESTRADA MANUELA	4.190.000,00
10	3178499	1	1032357705	BELLO OCAMPO LUIS FERNANDO	4.444.106,00
11	3171372	1	1140867113	GUZMAN NIETO CARLOS MARIO	4.601.355,00
12	3178557	1	1032472411	SERRANO BERNAL MAYERLY ROCIO	4.633.758,00
13	3345109	1	1015430261	ORTIZ BETANCUR DANIEL	4.645.058,00
14	3334750	1	1113667751	MEJIA DOMINGUEZ JULIAN PAUL	4.884.989,00
15	3178503	1	1022401214	TORRES ZULUAGA JUAN PABLO	4.920.918,00
16	3172271	1	1088320296	CARDONA TORRES MARIANA	5.018.485,00
17	3178447	1	1030582463	CUADRADO AVILA NICOLAS MAURICIO	5.202.515,00
18	3174921	1 1	1088311084	GALVIS CARDONA JUAN SEBASTIAN	5.238.155,00
19	3175931	1 1	1088311086	ALVAREZ RESTREPO CARLOS ANDRES	5.238.155,00
20	3172096	1	1088333356	GUARIN RESTREPO SEBASTIAN	5.411.045,00
21	3171944	1	1088329929	BOTERO CARDONA ANDRES	5.523.705,00
22	3171978	1	1088322813	CASTANO GALLEGO DANIELA	5.650.765,00

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

(W)







RESOLUCION No:

0930= 19 JUN 2016

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
23	3174721	1	1143940298	CASANOVA MARROQUIN STEPHANYA	5.872.005,00
24	3174889	1	1144075572	RODRIGUEZ LOPEZ DIANA MARCELA	5.968.315,00
25	3175446	1	1144083955	BONILLA MOLINA ASHLEY	6.256.885,00
26	3178556	1	1018466838	MARTINEZ ACUNA JESUS OLIVO	7.782.283,00

VALOR TOTAL \$ 123.633.323,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 00/100 MCTE. (\$123.633.323,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1885 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 1 9 JUN 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	./	FECHA
Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	/	m	13-06-2018
Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		3	13-06-2018
Jenny Paola Ávila Suarez	Ejecutiva de Cuenta	Besilt	\mathbb{Z}_{2}	18-06-2018
Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración	sha ha	P.	18.06.208
Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	ON	*	18.06.2018
	Zulima Blandón Gutierrez Jenny Paola Ávila Suarez Angela Paola Rojas	Zulima Blandón Gutierrez Contratista Grupo de Condonaciones Jenny Paola Ávila Suarez Ejecutiva de Cuenta Angela Paola Rojas Coordinadora Grupo de Fondos en Administración	Bresman Sánchez Ospina Contratista Grupo de Condonaciones Zulima Blandón Gutierrez Contratista Grupo de Condonaciones Jenny Paola Ávila Suarez Ejecutiva de Cuenta Angela Paola Rojas Coordinadora Grupo de Fondos en Administración	Bresman Sánchez Ospina Contratista Grupo de Condonaciones Zulima Blandón Gutierrez Contratista Grupo de Condonaciones Jenny Paola Ávila Suarez Ejecutiva de Cuenta Angela Paola Rojas Coordinadora Grupo de Fondos en Administración

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad le presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.



